



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no grafías,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 30 de Septiembre

Número 223

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

#### Sobre fotógrafos ambulantes

Habiendo llegado a conocimiento de mi Autoridad que en el ejercicio de la profesión de fotografía en la vía pública, en esta capital y provincia, actúan algunas personas carentes de los requisitos precisos y con el fin de ordenar adecuadamente este servicio, velando por los intereses del público en general, vengo a disponer lo siguiente:

1.º—Solamente se reconoce el derecho a ejercer la profesión de fotografía ambulante en vía pública a las personas que estén en posesión del permiso que a estos efectos concede la Dirección General de Seguridad y encuadrados en el Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas.

2.º—A tenor de las normas dictadas en esta materia por la Dirección General de Seguridad, se advierte que las autorizaciones concedidas por dicho Centro, se limitan a permitir únicamente el ejercicio de tal actividad en las vías públicas de una provincia determinada, sin que en ningún caso deba entenderse que las repetidas autorizaciones tengan carácter nacional.

3.º—Queda prohibida la actuación en esta capital y provin-

cia de todo fotógrafo ambulante que no cuente con el permiso expedido por la Dirección General de Seguridad, referido concretamente a la de Burgos.

Los Agentes dependientes de mi Autoridad velarán por el cumplimiento de estas normas.

Burgos, 26 de septiembre de 1959.—El Gobernador Civil interino, Casto Pérez de Arévalo.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2.908/59

#### Señalamiento de precios máximos de venta de carne

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3-59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de marzo de 1959 (B. O. del Estado número 65, del 17), han sido señalados los siguientes precios máximos aplicables en la venta de carne de las especies que se detallan, durante el próximo mes de octubre.

#### Ternera

Carne de segunda clase, sin hueso, 47 pesetas kilogramo, al público.

Carne de tercera, sin hueso, 30.

Carne picada, 30.

#### Carne de vacuno

Carne de segunda clase, sin

hueso, 42 pesetas kilogramo, al público.

Carne de tercera clase, sin hueso, 20.

Carne picada, 20.

#### Carne congelada de importación

Carne de primera clase, sin hueso, 47,45 pesetas kilogramo, al público.

Carne de segunda clase, sin hueso, 36,45.

Carne de tercera clase, sin hueso, 24,45.

Sebo, 9,45.

Hueso blanco, 5,45.

Hueso rojo, 1,70.

#### Carne de porcino

Tocino fresco, seco y saladillo, 26,50 pesetas kilogramo, al público.

Los precios de la carne de vacuno y ternera, picada a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En los precios que anteceden se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales, con excepción de los del tocino, que pueden incrementarse con el importe de dichos gravámenes.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se considerarán como de «extra» y «primera» clase, en carne de ganado vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra,

babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se considerarán como de «segunda» clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

Se considerarán como de «tercera» clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso, con excepción de las chuletas de ternera, que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 325, del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial número 2.900-59, de 25 de agosto último (B. O. de la provincia número 196, del 29).

Burgos, 28 de septiembre de 1959.—El Gobernador Civil interino, Casto Pérez de Arévalo.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### RIQUEZA URBANA

#### Edicto imponiendo multas por falta de presentación de los Apéndices de Riqueza Urbana para el año 1960

El Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas y de las previsiones que para conocimiento de las mismas se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 138, de 18 de junio último, y

202, fecha 5 del corriente, teniendo en cuenta el plazo concedido y lo avanzado de la fecha, ha acordado imponer una multa de 100 pesetas a cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se citan, los cuales quedan así mismo conminados con una nueva multa de 200 pesetas si el día 5 del próximo mes de octubre no han enviado debidamente confeccionados los repetidos apéndices de Riqueza Urbana para el año próximo.

*Ayuntamientos sancionados con una multa de 100 pesetas cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios*

Cantabrana, Huerta de Arriba y Rucandío.

Estos Ayuntamientos quedan conminados con otra sanción de 200 pesetas si el día 5 de octubre no han cumplimentado el servicio.

Burgos, 25 de septiembre de 1959.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 206, del año de 1959, sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 19 de septiembre de 1959. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de la misma, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos por

lesiones entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra denunciados, Benito Bueno Méndez, de 30 años, jornalero, y vecino de Galindiste y José Félix Blanco de la Cal, de 34 años, jornalero, y vecino de Logroño.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados José Félix Blanco de la Cal y Benito Bueno Méndez, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno y el pago de las costas por mitad de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Mateos.

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1, estando celebrando Audiencia Pública de que yo el Secretario doy fe.—V. Azofra.

Y para que sirva de notificación a los denunciados José Félix Blanco de la Cal y Benito Bueno Méndez, hoy de ignorado paradero, expido la presente visada por el señor Juez Municipal número uno en Burgos, a 19 de septiembre de 1959.—El Secretario, V. Azofra.—Visto bueno.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.

#### Briviesca

##### EDICTO

Don Sandalio Sampedro Zurita, Juez acctal. de Primera Instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo de sentencia, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Agustín Domínguez Rodríguez, contra don Melchor Cuevas Moreno, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de

Hermosilla, en cuyos autos acordé sacar, por primera vez y término de ocho días, a pública subasta, los siguientes bienes propiedad de dicho deudor:

Diez cajas de botellas de coñac Brandy, de doce botellas cada una, un garrafón de veinte litros de coñac precintado, otras dos cajas con cuatro botellas de mosto Palacios, otra con tres botellas de Anís Menor y diversas cajas y envases. Tales bienes han sido tasados en la cantidad de cinco mil doscientas noventa y una pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de octubre próximo a las once horas, los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación para tomar parte en ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá ser hecho en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Briviesca a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Sandalio Sampedro Zurita.—El Secretario, (ilegible).

#### Requisitoria

El soldado Teodoro Plaza Pérez, perteneciente al Ejército del Aire y con destino en el Ala de Transportes número 35, de Getafe, hijo de Antonio y Ulpiana, natural de Garaleja (Cuenca), de estado soltero, de profesión albañil, de 20 años de edad, cuyas señas particulares son: Estatura 1,596 metros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano y orejas pequeñas, careciendo de señas particulares alguna en su cuerpo, domiciliado últimamente y antes de haber ingresa-

do como soldado de esta Base, en Gallarta, de la provincia de Bilbao, calle de Balastra, número 24, procesado por delito de desertión, en causa número 7 59, y al que se le sigue sumario por evasión; comparecerá en el término de cinco días ante el Comandante Juez permanente de la Base Aérea de Getafe, don Antonio Pujol Sanz, para responder ante Consejo de Guerra del presente citado delito, y además de los cargos que contra él puedan derivarse en el sumario que se sigue con el número 63-59, por haberse evadido el día 25 de agosto del año en curso de los calabozos de esta Base, donde se encontraba en situación de prisión preventiva incondicional, en la causa primeramente citada; vistiendo cuando se evadió zapatillas blancas, camisa reglamentaria, gris, de aviación, y pantalón del mismo color, correspondiente a traje de verano; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece en el plazo mencionado ante mi Autoridad, contando dicho plazo de la publicación de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial» del Aire y en los de las provincias de Bilbao, Cuenca, Valladolid y Burgos.

Base Aérea de Getafe, a 22 de septiembre de 1959.

## ANUNCIOS OFICIALES

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Castrillo de la Reina que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Regla-

mento de 23 de octubre de 1913, quedan expuestas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excma. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 25 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Arauzo de Salce, Salas de los Infantes y Valle de Valdelaguna que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 25 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Mercado libre de artículos de abastecimiento de primera necesidad

Consecuente con el contenido de la Circular del Gobierno Civil de esta Provincia, de 22 de los corrientes, relacionada con el abastecimiento a la ciudad de artículos de primera necesidad, tales como patatas, legumbres, frutas y hortalizas, a suministrar al público sin intermediarios, es decir, directamente por los productores, se advierte que la Alcaldía ha organizado al efecto una Zona de Mercado Libre, que empezará a funcionar el día primero del próximo mes de oc-

tubre en la Plaza de Toros, en cuyos terrenos y locales pueden ejercer sus actividades de venta directa los productores y donde además pueden almacenar sus mercancías.

Posteriormente se fijarán otros puntos de emplazamiento para tales ventas en distintas partes de la capital.

Como complemento de dicho servicio y a los fines de información y coordinadores, se ha instalado una oficina en la planta baja de la Casa Consistorial, a donde pueden dirigirse los productores a quienes interese dicho sistema de venta, ya personalmente o por escrito e incluso mediante aviso telefónico al establecimiento al efecto con el número 1959.

En caso de dificultades de transporte, desde esta oficina se procurará facilitar los medios necesarios para situar los productos en este mercado.

Las mercancías que acudan a estos mercados libres, están exentas de todo gasto por sitio de venta y almacenamiento.

Se llama la atención sobre este sistema directo de venta con el que se pone a disposición del productor un medio fácil y libre de entorpecimiento de intervenciones para la distribución de sus productos y que, asimismo, proporciona al consumidor un mejor abastecimiento.

Burgos, 28 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

#### **Alcaldía de Las Celadas**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, y con transferencia dentro del presupuesto del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dichos

expedientes se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Las Celadas, 12 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Joaquín Pérez.

#### **Ayuntamiento de Revilla Cabriada**

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de establecer las nuevas ordenanzas de exacciones municipales que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por las personas naturales y jurídicas que puedan interesarles, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, según se preceptúa en el artículo 722 de la citada Ley.

##### *Ordenanzas que se citan*

Derechos y tasas por aprovechamientos para disfrute de aguas.

Idem sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, exceptuados los de motor.

Revilla Cabriada, 11 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Tomás Merino.

#### **Ayuntamiento de Tordómar**

Este Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado aprobar para el próximo ejercicio de 1960 y siguientes las Ordenanzas que a continuación se indi-

can, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por todos los interesados en las mismas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

Arbitrios sobre saca de arenas y materiales de construcción.

Idem licencia de obras.

Idem sobre ocupación de la vía pública con escombros, carros y otros objetos que perjudican el tránsito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordómar, 18 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Salvador Sanz.

#### **Ayuntamiento de Los Balbases**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios del año actual que autoriza el vigente presupuesto sobre consumo de bebidas y alcoholes, consumo de carnes e inspección de reses porcinas, mencionado documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que las personas interesadas en el pago de mencionados arbitrios puedan presentar las reclamaciones que estimen justas durante el plazo indicado, ya que pasado el mismo, no se admitirá ninguna y se llevará a efecto su recaudación por el Sr. Recaudador Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Balbases, 24 de septiembre de 1959.—El Alcalde, A. Tardajos.

### Junta vecinal de Briongos de Cervera

Habiendo sido aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto extraordinario, redactado para pago de las obras de instalación del alumbrado público, se expone al público, en esta Junta de mi cargo, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones se estimen oportunas con causas fijadas en dicha Ley.

Briongos de Cervera, 15 de septiembre de 1959.—El Presidente, Juan Aragón.

### Ayuntamiento de Los Tremellos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, y con transferencia dentro del presupuesto del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dichos expedientes se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Los Tremellos, 12 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Martín Martínez.

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas

del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1951, y presupuestos extraordinarios de 1946, 1947, 1948 y 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, 21 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

### DIPUTACION PROVINCIAL.— Servicio de Contribuciones

Don Calixto Fernández Martínez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sedano,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1959, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de Orbaneja del Castillo, se celebrará el 23 de octubre de 1959, en la Casa Ayuntamiento, a las doce horas.

Deudor don Nemesio Arroyo López

Una casa propiedad de dicho deudor, destinada a vivienda, radicante en Orbaneja del Castillo, al sitio denominado Carre-

tera, que linda frente, carretera del Estado; derecha entrando, con propiedades del mismo deudor; izquierda, con terrenos de herederos de Juan Ruiz; espalda, camino. Está señalada en el padrón con el número 56 y tiene asignada un líquido imponible de pesetas 224. Está capitalizada en la cantidad de pesetas 5.600 y tiene un valor para la subasta de 3.733,20 pesetas. No está gravada con carga alguna.

Otra casa vivienda en la calle de Almojada, señalada en el padrón con el número 8; que linda frente, calle; derecha entrando, calle; izquierda, calle, y espalda, casa de Severiana Rodríguez. Está destinada para almacén del deudor y tiene asignado un líquido imponible de 96 pesetas. Está valorada en 2.400 pesetas, con un valor para la subasta de 1.600 pesetas. No pesa sobre la misma carga alguna.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscriptos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obli-

gado a entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

#### *Advertencias*

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Sedano, 19 de septiembre de 1959.—El Recaudador, Calixto Fernández Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### **Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, con sujeción a las normas legales en vigor, y conforme el pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 220, correspondiente al día 20 de septiembre de 1956, y al de las económicas administrativas de este Ayuntamiento, se celebrarán esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, un

representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto, el día 14 del próximo mes de octubre y a las horas que se indican las subastas de pinos siguientes:

A las 10 horas, la de 250 pinos verdes, huecos y derribados, maderables, marcados, con un volumen de 566 metros cúbicos de leña de sus copas, situados en el monte de este término municipal conocido por "Acotado de la Nava", por el precio de tasación de 266.099, pesetas, e índice de 332.623 pesetas. :

A las 11 horas, la de 700 pinos maderables, marcados, inútiles de resinación, con un volumen de 726 metros cúbicos de madera y 185 m. c. de leña de sus copas, situados en el monte "El Monte" de este término municipal y sitio conocido por Valdematanza y otros, en el precio de tasación de 304.369, pesetas, e índice de 380.462, pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con aludidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Se hace constar que estas subastas fueron anunciadas por el Distrito Forestal en el suplemento del "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 10 de septiembre actual.

Vilviestre del Pinar, 23 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Félix Cubillo.

### **Junta vecinal de Huerta de Abajo**

Conforme a las condiciones establecidas por el Distrito Forestal de Burgos, en el estado

de aprovechamientos de maderas y leñas publicado en el suplemento al B. O. de la provincia de 10 de septiembre actual, para el año forestal 1959-1960, y de acuerdo con las prevenciones en el mismo consignadas, tendrá lugar, el día 14 de octubre próximo, la subasta que a continuación se expresa:

A las trece horas.—Subasta de 150 pinos maderables marcados, con un volumen de 211 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «Riobaraja», de esta pertenencia, en la tasación de 217.000 pesetas, y precio índice de 271.250 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, hasta las catorce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo señalado en la norma 6.<sup>a</sup> de la O. M. de 4 de octubre de 1952.

Huerta de Abajo, 25 de septiembre de 1959.—El Presidente, Santiago Hernáiz.

### **Junta vecinal de Vallejuno**

Conforme a las condiciones establecidas por el Distrito Forestal de Burgos en el estado de aprovechamientos de maderas y leñas, publicado en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de septiembre actual, para el año forestal 1959-1960, y de acuerdo con las prevenciones en el mismo consignadas, tendrá lugar, el día 16 de octubre próximo, la subasta que a continuación se expresa:

A las diez y siete horas, la subasta de 62 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 155 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «La Dehesa», de esta pertenencia.

cia, en la tasación de 135.950 pesetas y precio índice de pesetas 169.937.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta hasta las catorce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta, debidamente reintegradas, y con arreglo al modelo señalado en la norma 6.ª de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

Vallejimeno, 25 de septiembre de 1959.—El Presidente.

#### Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Conforme a las condiciones establecidas por el Distrito Forestal de Burgos en el estado de aprovechamientos de maderas y leñas, publicado en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de septiembre actual, para el año forestal 1959 1960, y de acuerdo con las prevenciones en el mismo consignadas, tendrá lugar, el día 14 de octubre próximo, la subasta que a continuación se expresa:

A las doce horas, la subasta de 140 pinos maderables, marcados, con un volumen de 167 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «La Dehesa», de esta pertenencia, en la tasación de 239.200 pesetas y precio índice de 299.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta hasta las catorce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo señalado en la norma 6.ª de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

Tolbaños de Abajo, 25 de septiembre de 1959.—El Presidente.

#### Juntas administrativas de Robredo y Oteo de Losa

##### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Junta de Oteo, el día nueve de octubre, a las 12 horas, la subasta de 213 pinos maderables, marcados, con un volumen de 250 metros cúbicos de madera y 75 metros de leña de sus copas, en la tasación de 253.514 pesetas y precio índice de 316.892 pesetas, del monte Las Campas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el «Boletín Oficial» de 28 de septiembre de 1956 bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de 12.700 pesetas.

Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 6% del remate, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior a la celebración de la subasta, antes de las doce.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

##### Modelo de proposición

Don . . . . ., de . . . . . años de edad, natural de . . . . ., . . . . . provincia de . . . . ., con residencia en . . . . . calle de . . . . . núm. . . . . en posesión del Certificado profesional de la clase . . . núm. . . . ., en reacción con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de . . . . . de fecha . . . . . en el monte . . . . . de la pertenencia de . . . . . ofrece la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras núm. . . . . de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta . . . . .

En . . . . . a . . . . . de . . . . . de 19..

El Interesado,

#### Junta administrativa de Gobantes

##### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Junta de Oteo, el día nueve de octubre a las 17 horas la subasta de 252 pinos maderables, marcados, con un volumen de 154 metros cúbicos de madera y 46 metros de leña de sus copas, del monte Trassierra, bajo el tipo de licitación de 125.388 pesetas y precio índice de 156.735 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la

Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de 28 de septiembre de 1956 bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de 6.300 pesetas.

Quien resulte rematante presentará la garantía definitiva del 6% del remate, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta el anterior a la celebración de la subasta, antes de las doce.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

#### *Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... núm. .... en posesión del Certificado profesional de la clase ... núm. ... en reacción con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..... de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado

profesional reseñado y Hoja de Compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta .....

En ..... a ... de ..... de 19..

El Interesado,

#### **Juntas administrativas de Pa-resotas, Momediano y Oteo de losa**

#### *Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Junta de Oteo, el día nueve de octubre a las 16 horas la subasta de 331 pinos maderables, marcados, con un volumen de 201 metros cúbicos de madera y 60 de leña de sus copas, en el monte La Sierra, bajo el tipo de licitación de 144.039 pesetas y precio índice de 180.049 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de 28 de septiembre de 1956 bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de 7.202 pesetas.

Quien resulte rematante presentará la garantía definitiva del 6% del remate, en el plazo de

diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta el anterior a la celebración de la subasta, antes de las doce.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

#### *Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... núm. .... en posesión del Certificado profesional de la clase ... núm. ... en reacción con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..... de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta .....

En ..... a ... de ..... de 19..

El Interesado,